

3º— Los responsables de los trabajos arqueológicos, cumplirán con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Cultura en el Reglamento de Exploraciones y Excavaciones Arqueológicas (R.D. N° 000921—INC—77).

4º— La Dirección de Investigación del Patrimonio Cultural Monumental del Instituto Nacional de Cultura queda encargada de supervigilar el cumplimiento del Proyecto de Investigación que se aprueba por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

## AUTORIZAN VIAJAR AL EXTERIOR A LA ASOCIACION PARA LA INVESTIGACION ACTORAL CUATRO TABLAS PERU, PARA PARTICIPAR EN EVENTOS TEATRALES

RESOLUCION SUPREMA N° 556—85—ED

Lima, 11 de setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que la Asociación para la Investigación Actoral Cuatro Tablas—Perú ha sido invitada a participar en eventos teatrales en los países de Italia, Alemania Federal, Francia y Hungría entre el 12 de setiembre de 1985 y el 30 de enero de 1986;

Que es necesario difundir a nivel internacional los valores culturales del país; por lo que es conveniente autorizar el referido viaje;

Estando a lo opinado por el Director General del Instituto Nacional de Cultura; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje de la Asociación para la Investigación Actoral Cuatro Tablas—Perú como representante del Perú para participar en eventos teatrales en los países de Italia, Alemania Federal, Francia y Hungría entre el 12 de setiembre de 1985 y el 30 de enero de 1986;

— Integrantes que participarán en la citada gira:

- . Mario Alejandro Delgado Vásquez
- . Eduardo Daniel Llanos Bustamante
- . Jaime Eduardo Lema Olavarría
- . Milagros Patricia Campos Rebollo

2º— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de la Asociación en mención, sin irrogar egreso alguno al Estado Peruano.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4º— La mencionada Asociación Actoral queda obligada a presentar un informe al Instituto Nacional de Cultura al retorno de su viaje.

5º— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Educación y Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.

## AUTORIZAN A DIRECTOR EJECUTIVO DEL "INC", VIAJAR A ESPAÑA PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE TEATRO

RESOLUCION SUPREMA N° 557—85—ED

Lima, 11 de setiembre de 1985.

CONSIDERANDO:

Que el Profesor César Augusto Urueta Alcántara, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Cultura, ha sido invitado a participar en la Conferencia Iberoamericana de Teatro, que tendrá lugar en la ciudad de Madrid—España, entre el 07 y el 17 de setiembre de 1985;

Que es necesario difundir a nivel internacional las expresiones culturales de nuestro país, por lo que es conveniente autorizar el referido viaje; y

De conformidad con el Decreto Ley N° 21571;

SE RESUELVE:

1º— Autorizar el viaje del profesor César Augusto Urueta Alcántara, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Cultura, para que en representación del Perú participe en la Conferencia iberoamericana de Teatro a realizarse en Madrid, España, entre el 07 y el 17 de setiembre de 1985.

2º— Los gastos de pasajes y estadía correrán por cuenta de los organizadores, no irrogando egreso alguno al Estado Peruano.

3º— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4º— El Profesor César A. Urueta Alcántara queda obligado a presentar un informe al Instituto Nacional de Cultura al retorno de su viaje.

5º— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Educación y de Relaciones Exteriores.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

ALLAN WAGNER TIZON, Ministro de Relaciones Exteriores.